

Al despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de marzo de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto por este despacho mediante auto de fecha 05 de marzo de 2024, se ordenará el rechazo de la demanda.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S. A. en contra de JAIRO ANTONIO MONTERO FERNANDEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41b064a78313e4347cb63ec7fb69dfe172779aa666358869b71e90ba81a4640f

Documento generado en 15/03/2024 10:50:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>